

Acta Salarial



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2015, se reúnen por una parte la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS ARGENTINOS (FOPSTTA), representada por los Sres. José MAGNO y Oscar GARCIA, y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Alejandro LASTRA, Mariano PERI y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan a partir del 1 de julio de 2015 un incremento de carácter remunerativo que se depositará bajo la voz "Acuerdo 30-6-15", por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación:

Categoría	Incremento a partir de jul-15 a liquidar bajo la voz "Acuerdo 30-6-15"
P	3173
Q	3275
R	3421
R1	3702
R2	4163

A partir del 1º de enero de 2016, el 80% de los montos establecidos precedentemente, se incorporarán al sueldo básico. El remanente del 20% continuará liquidándose bajo el concepto "Acuerdo 30-6-15", unificándose su pago junto con la suma pautaada en el punto siguiente.

SEGUNDO: La Empresa otorgará a partir del 1º de enero de 2016, un incremento de carácter remunerativo que consistirá en un Adicional por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación, que incluyen el 20% remanente que se menciona en el punto PRIMERO del presente, y que se liquidará como "Acuerdo 30-6-15":

Categoría	Valor del concepto "Acuerdo 30-6-15" a partir de enero-16
P	1872
Q	1932
R	2018
R1	2184
R2	2456



TERCERO: Las sumas pautadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes, se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero de 2016, a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo. Cuando alguna de las partes considere que existen circunstancias extraordinarias que lo ameriten, se fijará un mes distinto al señalado.

QUINTO: Las Partes acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del 2,25% de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecidas en el punto OCTAVO del acta de fecha 29/12/2004 homologada por la Resolución SSRL n°50 de fecha 10/06/05, expediente N° 1098279/04 conforme lo autoriza el artículo 3 de la parte dispositiva del referido acto administrativo y resolución ST N° 694/13 de fecha 24/06/13, expediente N° 1516470/12, todo ello por el plazo de vigencia del presente acuerdo.

SEXTO: Las Partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



Anexo A

Escalas salariales

Desde Julio 2015

Categoría	Básico	Adicional Adecuación Horaria	Acuerdo 17-6-13	Acuerdo part 2014 punto 3	Acuerdo 30-06-15	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado
P	9762	1636	1201	1403	3173	1355	357	150	19037
Q	10123	1691	1250	1449	3275	1355	357	150	19650
R	10649	1764	1318	1513	3421	1355	357	150	20527
R1	11608	1956	1448	1638	3702	1355	357	150	22214
R2	13188	2282	1641	1841	4163	1355	357	150	24977

Desde Enero 2016

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 30/06/2015	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Conformado
P	12300	4.240	1872	1355	357	150	20274
Q	12743	4.390	1932	1355	357	150	20927
R	13386	4.595	2018	1355	357	150	21861
R1	14570	5.042	2184	1355	357	150	23658
R2	16518	5.764	2456	1355	357	150	26600



ANEXO B

Adicionales y Compensaciones

Concepto	Valores desde jul-15	Valores desde Ene-16
Antigüedad	\$ 56,49	\$ 60,16
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 6,49	\$ 6,91
Becas	\$ 122,59	\$ 130,55
Capacitación (x hora)	\$ 53,94	\$ 57,45

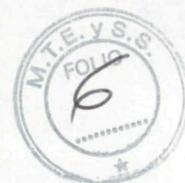
Turnos Especiales

Concepto	Valores desde Ene-16
1 Turno Especial	\$ 1.097,65
2 ó más turnos especiales	\$ 2.195,30

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Concepto	Valores desde jul-15	Valores desde ene-16
Desayuno	\$ 42	\$ 45
Almuerzo	\$ 177	\$ 189
Cena	\$ 177	\$ 189
Alojamiento	\$ 439	\$ 467
Gastos Menores	\$ 59	\$ 63
Total Viático diario	\$ 894	\$ 953

vefo



Plus por Responsabilidad Operativa

Tipo de Oficina (todas las categorías)	Valores desde jul-15	Valores desde Ene-16
Media Responsabilidad (valor diario)	\$ 115	\$ 123
Media Responsabilidad (valor mensual)	\$ 2.299	\$ 2.449
Alta Responsabilidad (valor diario)	\$ 164	\$ 175
Alta Responsabilidad (valor mensual)	\$ 3.284	\$ 3.498
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 a) COT-CEA	\$ 1.366	\$ 1.454
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 b) PREV.	\$ 780	\$ 831
Adicional Acta 27/10/11 punto 2 c) FVD	\$ 390	\$ 415
Adicional acta 5/12/2012 punto 2 (Módulo Parcial)	\$ 1.218	\$ 1.297
Adicional acta 5/12/2012 punto 2 (Módulo Completo)	\$ 1.950	\$ 2.077
Adicional tareas diversas	\$ 900	\$ 959



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.694.246/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:15hs del día 21 de Octubre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.P.S.T.T.A.) FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS**, el señor: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 30/06/15, obrante a fs.2/6 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.P.S.T.T.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250,se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.L. - M.T.E. y S.S.